



Montevideo, 9 de enero de 2024.

R. de D. N° 006/2024

Acta 1268

EM2022-67-001-000951

VISTO: la Licitación Pública N° 2/2023, cuyo objeto es la “*Contratación del servicio de transporte de troncales por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales*”.

RESULTANDO: **I)** que la presente licitación fue incluida en el Plan Anual de Compras (PAC) 2023); **II)** que se realizó la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web de la ANC y en el Diario Oficial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 51 del TOCAF; **III)** que, asimismo, se cursaron invitaciones a varias empresas del rubro transportista y se solicitó la publicación del llamado en la revista especializada Contacto; **IV)** que se publicaron en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y en la página web de la ANC, las aclaraciones del presente llamado; **V)** que según consta en acta de apertura electrónica, de fecha 17/8/2023, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Cooperativa de Trabajo Transporte Ultra (Cooptransul), Di Garda Ltda., Isaac Gustavo Lema Maguna, Lifix S.A., MA-GI S.R.L., Ondasuna S.R.L. y Andrés Miguel Protesoni Fedullo; **VI)** que las empresas Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) y Ondasuna S.R.L. presentaron en su oferta una carta compromiso en la que ambas empresas se comprometieron a otorgar un consorcio en caso de resultar adjudicatarias de la presente licitación, con un porcentaje de participación de 80% (ochenta por ciento) en el caso de Ondasuna S.R.L. y 20% (veinte por ciento) en el caso de Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul); **VII)** que con fecha 18/8/2023, la empresa Lifix S.A. presentó observaciones por escrito a las empresas Ondasuna S.R.L., Cooperativa de Transporte Ultra, MA-GI S.R.L., Isaac Gustavo Lema Maguna y Andrés Miguel Protesoni Fedullo; **VIII)** que, a su vez, el 21/8/2023, Di Garda Ltda. también realizó observaciones por escrito a la ofertas de las empresas MA-GI S.R.L., Isaac Gustavo Lema Maguna, Andrés Miguel Protesoni Fedullo, Ondasuna S.R.L. y Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul); **IX)** que en

SECRETARÍA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Tel: 2916 0200* int. 270/268 / Buenos Aires 451 P.2 / C.P.: 11000 / www.correo.com.uy / Montevideo - Uruguay



cumplimiento de lo previsto en la cláusula N° 11.1 del Pliego de Condiciones Particulares, se dio vista, por parte de la Comisión Asesora, de todas las observaciones realizadas por Lifix S.A. y Di Garda Ltda. a todos los oferentes; **X)** que el día 22/8/2023, Ondasuna S.R.L y Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) enviaron vía correo electrónico un mismo escrito con descargos a las observaciones formuladas por Lifix S.A. y Di Garda Ltda. Asimismo, presentaron por su propia iniciativa, los informes de compilación con el estado de situación patrimonial de Ondasuna S.R.L., con los timbres profesionales, certificado notarial con arancel oficial y el Anexo III - Planilla de cotización, por separado, que ya habían presentado con su oferta. Realizaron puntualizaciones sobre el porcentaje de ajuste del Índice Medio de Salarios (IMS) presentado por Lifix S.A. en su oferta; supuesto que motivó que se le diera vista a Lifix S.A., de los descargos de Ondasuna S.R.L. y Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul); **XI)** que con fecha 30/8/2023, se recibieron descargos por escrito de las empresas oferentes MA-GI S.R.L, Isaac Gustavo Lema y Andrés Miguel Protesoni Fedullo, en respuesta a las observaciones de Lifix S.A. y Di Garda Ltda. y el día 14/9/2023 la empresa Lifix S.A. remitió por correo electrónico nota de descargos en respuesta al escrito de Ondasuna S.R.L. y Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul); **XII)** que se procedió al análisis de admisibilidad de las ofertas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA), en función de las observaciones y descargos recibidos de parte de los oferentes y se confeccionó un cuadro de control de ofertas; **XIII)** que las ofertas de las empresas MA-GI S.R.L., Andrés Miguel Protesoni Fedullo e Isaac Gustavo Lema Maguna resultaron desestimadas por los motivos y fundamentos expuestos en Acta CADEA N° 33/2023 de fecha 24/10/2023; **XIV)** que en virtud de que las empresas Isaac Gustavo Lema, MA-GI S.R.L y Andrés Miguel Protesoni presentaron junto a sus ofertas, las Declaraciones Juradas de Impuestos N° 1050 del año 2022, de la Dirección General Impositiva (DGI) de forma confidencial, se les pidió el 4/9/2023, mediante solicitud de corrección de oferta y a través del S.I.C.E. (Sistema Integrado de Compras Estatales) la presentación de un resumen no confidencial, según lo previsto en la cláusula N° 3.3 del Pliego de Condiciones Particulares, así como completar el formulario de recepción de información confidencial, tal como lo establece el reglamento para la clasificación, desclasificación y rotulación de la información en poder de la Administración



Nacional de Correos; **XV**) que con fecha 6/9/2023, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles, las tres empresas mencionadas anteriormente decidieron cargar en el S.I.C.E., mediante corrección de oferta las Declaraciones Juradas referidas en el párrafo anterior, quedando visibles para los demás oferentes. Por tal motivo, dichas Declaraciones Juradas no fueron clasificadas como confidenciales por parte de la ANC; **XVI**) que se confeccionó cuadro comparativo de ofertas admisibles y se les asignó puntaje de acuerdo a los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares; **XVII**) que se verificó a través del R.U.P.E. la información e inscripción de las empresas oferentes en dicho Registro, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 76 del TOCAF; **XVIII**) que de acuerdo a lo previsto en la cláusula N° 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares, que establece que *“Como máximo, una misma empresa podrá resultar adjudicataria con 2 (dos) grupos de troncales. En caso de que una misma empresa obtenga la valoración más alta en más de dos grupos de troncales, le será adjudicado el máximo de dos grupos de troncales, utilizando el siguiente criterio: se seleccionarán los dos grupos de troncales del mismo oferente que presenten el menor costo por Km. equivalente. Siendo el costo por Km. equivalente igual a la suma de los precios diarios por servicio ofertado para cada troncal sobre la suma de los Kms. de cada troncal del grupo”*; **XIX**) dado que las empresas oferentes Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) y Ondasuna S.R.L., que se comprometieron a conformar el Consorcio Ultraonda, fueron las que obtuvieron el mayor puntaje en los cuatro grupos de troncales licitados, según surge del cuadro comparativo de ofertas (resumen de asignación de puntaje y ranking final de ofertas), se evaluó por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones el precio del kilómetro de dichas empresas a los efectos de determinar en qué grupos de troncales podrían resultar adjudicatarias; **XX**) que según Resolución de Presidencia N° 027/2023 de fecha 8/11/2023, ratificada por Resolución de Directorio N° 470/2023 de fecha 6/12/2023, se dispuso la puesta de manifiesto el expediente de la presente licitación por el término de 5 (cinco) días hábiles, a todos los oferentes, previo al dictado de la resolución de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 67 del TOCAF y la cláusula N° 15 del Pliego de Condiciones Particulares; **XXI**) que tomaron vista del expediente las empresas Ondasuna S.R.L., Lifix S.A., Di Garda Ltda., Isaac Gustavo Lema Maguna, MA-GI S.R.L., Andrés



Miguel Protesoni Fedullo y Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul); **XXII**) que con fecha 15/11/2023, Di Garda Ltda. presentó un escrito con descargos en relación al puntaje otorgado a dicha empresa por concepto de los antecedentes en el rubro logística; **XXIII**) que se procedió por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones al análisis de los descargos y la revisión del puntaje otorgado a la empresa Di Garda Ltda.; **XXIV**) que se confeccionó nuevo cuadro comparativo con el puntaje asignado a los antecedentes específicos en materia de logística de Di Garda Ltda., cuadro resumen con la asignación de puntaje, ranking final de ofertas y nueva sugerencia de adjudicación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, según surge de Acta CADEA N° 35/2023 de fecha 20/11/2023; **XXV**) que según Resolución de Presidencia N° 064/2023, de fecha 29/11/2023, ratificada por Resolución de Directorio N° 470/2023, de fecha 6/12/2023, se dispuso la segunda puesta de manifiesto del expediente de la presente licitación por el término de 5 (cinco) días hábiles a todos los oferentes, previo al dictado de la resolución de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 67 del TOCAF y la cláusula N° 15 del Pliego de Condiciones Particulares; **XXVI**) que tomaron vista del expediente las empresas Di Garda Ltda., Lifix S.A., Ondasuna S.R.L. y Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul); **XXVII**) que con fecha 7/12/2023, Lifix S.A. presentó un escrito con descargos en relación a la sugerencia de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de adjudicar a la empresa Di Garda Ltda. el Grupo D: Río Branco - Chuy y con respecto a la asignación de puntaje a Di Garda Ltda. por el factor “antecedentes”; **XXVIII**) que se procedió por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones al análisis de los descargos, según surge de Acta CADEA N° 41/2023 de fecha 18/12/2023.

CONSIDERANDO: **I)** que se confeccionaron las Actas CADEA N° 33/2023 de fecha 24/10/2023, la N° 35/2023 de fecha 20/11/2023 y la N° 41/2023 de fecha 18/12/2023, con sugerencia de adjudicación; **II)** que las empresas Lifix S.A., Di Garda Ltda., Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) y Ondasuna S.R.L. (estas dos últimas constituirán el Consorcio Ultraonda) se encuentran inscriptas y en estado “Activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.); **III)** que se confeccionaron las siguientes Órdenes de Compra, por el período estimado de abril a diciembre de 2024: **OC N° 28-2024** a la empresa Lifix S.A. por el monto total de \$ 28.114.652,34 (pesos uruguayos veintiocho millones ciento



catorce mil seiscientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centésimos) IVA incluido, por el Grupo A: Fray Bentos - Dolores; **OC N° 32-2024** a la empresa Di Garda Ltda. por el monto total de \$ 27.266.238,72 (pesos uruguayos veintisiete millones doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y ocho con setenta y dos centésimos) IVA incluido, por el Grupo D: Río Branco - Chuy; **OC N° 34-2024** a la Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) por el monto total de \$ 8.414.303,40 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos catorce mil trescientos tres con cuarenta centésimos) IVA incluido, por el Grupo B: Bella Unión - Artigas; **OC N° 38-2024** a Ondasuna S.R.L. por el monto total de \$ 33.657.213,60 (pesos uruguayos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos trece con sesenta centésimos) IVA incluido, por el Grupo B: Bella Unión - Artigas; **OC N° 39-2024** a la Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) por el monto total de \$ 3.023.452,80 (pesos uruguayos tres millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta centésimos) IVA incluido, por el Grupo C: Trinidad - Fraile Muerto y **OC N° 40-2024** a Ondasuna S.R.L. por el monto total de \$ 12.093.811,20 (pesos uruguayos doce millones noventa y tres mil ochocientos once con veinte centésimos) IVA incluido, por el Grupo C: Trinidad - Fraile Muerto.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 211, Literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Pública N° 2/2023, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de transporte de troncales por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales”, según los puntajes obtenidos por las distintas ofertas admisibles, en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares y lo previsto en las cláusulas N° 11.2 y N° 15, según el siguiente detalle:



GRUPO A: Fray Bentos - Dolores: a la empresa Lifix S.A., con los precios detallados a continuación:

| GRUPO A | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|-------------|-----------------------|---|---------------------------------|----------------------|-----------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| FRAY BENTOS | LIFIX S.A. | \$ 44.475 | TIPO I | \$ 39,00 | \$ 750 |
| | | | TIPO II | \$ 40,54 | \$ 850 |
| | | | TIPO III | \$ 55,07 | \$ 1.412 |
| | | | TIPO IV (Mercedes Benz 1418) | \$ 61,48 | \$ 1.653 |

(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

| GRUPO A | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|---------|-----------------------|---|---------------------------------|----------------------|-----------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| DOLORES | LIFIX S.A. | \$ 48.739 | TIPO I | \$ 39,00 | \$ 750 |
| | | | TIPO II | \$ 40,54 | \$ 850 |
| | | | TIPO III | \$ 55,07 | \$ 1.412 |
| | | | TIPO IV (Mercedes Benz 1418) | \$ 55,26 | \$ 1.653 |



(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

GRUPO B: Bella Unión-Artigas: a la Cooperativa de Transporte Ultra (Cooptransul) y Ondasuna S.R.L., las que se comprometieron a constituir el Consorcio Ultraonda (cláusula N° 5.2 del Pliego), con los precios detallados a continuación:

| GRUPO B | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|-------------|--|---|--|----------------------|-----------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| BELLA UNIÓN | COOPERATIVA DE TRANSPORTE ULTRA (COOPTRANSUL) - ONDASUNA S.R.L. (CONSORCIO ULTRAONDA) | \$ 58.000 | TIPO I | \$ 41,48 | \$ 1.342 |
| | | | TIPO II | \$ 43,08 | \$ 1.431 |
| | | | TIPO III | \$ 60,00 | \$ 1.955 |
| | | | TIPO IV (Mercedes Benz ATEGO 1719 HL4) | \$ 63,00 | \$ 2.056 |

(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

| GRUPO B | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|---------|---|---|-------------------|----------------------|-----------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| ARTIGAS | COOPERATIVA DE TRANSPORTE ULTRA (COOPTRANSUL) - | \$ 59.000 | TIPO I | \$ 41,48 | \$ 1.342 |
| | | | TIPO II | \$ 43,08 | \$ 1.431 |



| | | | | | |
|--|--|--|---|----------|----------|
| | ONDASUNA S.R.L. (CONSORCIO ULTRAONDA) | | TIPO III | \$ 60,00 | \$ 1.955 |
| | | | TIPO IV (Mercedes Benz ATEGO 1719 HL4) | \$ 63,00 | \$ 2.056 |

(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

GRUPO C: Trinidad-Fraile Muerto: a la Cooperativa de Transporte ULTRA (Cooptransul) y Ondasuna S.R.L., las que se comprometieron a constituir el Consorcio Ultraonda (cláusula N° 5.2 del pliego), con los precios detallados a continuación:

| GRUPO C | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|----------|--|---|---|----------------------|-----------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| TRINIDAD | COOPERATIVA DE TRANSPORTE ULTRA (COOPTRANSUL) ONDASUNA S.R.L. (CONSORCIO ULTRAONDA) | \$ 31.000 | TIPO I | \$ 41,48 | \$ 1.342 |
| | | | TIPO II | \$ 43,08 | \$ 1.431 |
| | | | TIPO III | \$ 60,00 | \$ 1.955 |
| | | | TIPO IV (Mercedes Benz ATEGO 1719 HL4) | \$ 63,00 | \$ 2.056 |

(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

| GRUPO C | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|------------------|---|--|---|----------------------------|--------------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| FRAILE MUERTO | COOPERATIVA DE TRANSPORTE ULTRA (COOPTRANSUL) ONDASUNA S.R.L. (CONSORCIO ULTRAONDA) | \$ 28.000 | TIPO I | \$ 41,48 | \$ 1.342 |
| | | | TIPO II (Mercedes Benz Sprinter 516 CDI largo) | \$ 43,08 | \$ 1.431 |
| | | | TIPO III | \$ 60,00 | \$ 1.955 |
| | | | TIPO IV | \$ 63,00 | \$ 2.056 |

(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

GRUPO D: Río Branco - Chuy: a la empresa Di Garda LTDA., con los precios detallados a continuación:

| GRUPO D | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|---------------|--------------------------|--|---------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| RÍO BRANCO | DI GARDA LTDA. | \$ 51.189 | TIPO I | \$ 31,00 | \$ 1.050 |
| | | | TIPO II | \$ 35,00 | \$ 1.200 |
| | | | TIPO III | \$ 44,00 | \$ 1.550 |



| | | | | | |
|--|--|--|------------------------|----------|----------|
| | | | TIPO IV (VW 17.190) | \$ 55,00 | \$ 1.750 |
|--|--|--|------------------------|----------|----------|

(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

| GRUPO D | EMPRESA ADJUDICATARIA | PRECIO DEL SERVICIO DIARIO FIJO PRINCIPAL | SERVICIO VARIABLE | | |
|------------|--------------------------|---|------------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | TIPO DE VEHÍCULO | PRECIO POR KM PISADO | PRECIO POR HORA |
| CHUY | DI GARDA LTDA. | \$ 41.448 | TIPO I | \$ 31,00 | \$ 1.050 |
| | | | TIPO II | \$ 35,00 | \$ 1.200 |
| | | | TIPO III | \$ 44,00 | \$ 1.550 |
| | | | TIPO IV (VW 17.190) | \$ 55,00 | \$ 1.750 |

(*) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.

- 2) No adjudicar el vehículo Tipo V “Camión furgón con zorra carrozada”, en virtud de que no se recibieron cotizaciones.
- 3) Pase al Tribunal de Cuentas para su intervención.
- 4) Cumplido, vuelva a División Suministros, Licitaciones y Contratos, a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL